

Concurso de Validación de la Innovación – Reto InnovaCovid-19

Preguntas recibidas por el correo innovacionempresarial@innovateperu.gob.pe

Nombre	Entidad	Pregunta	Respuesta
Lucio Antonio	-	<p>1. Tengo una pequeña empresa, y en el concurso de Innovación Empresarial he presentado un proyecto, el cual se encuentra en la fase de perfil; tengo como fecha límite de entrega del proyecto el 25 de mayo, pero también tengo una app ya desarrollada que puede hacer seguimiento de la evolución de los contagiados por el coronavirus, su locación, conexión con los doctores, botón de alerta para los pacientes en seguimiento y muchas más funcionalidades.</p> <p>¿Es posible que me presente a este concurso de validación y empaquetamiento con la misma empresa, considerando que tenemos una solución a una necesidad inmediata?</p>	<p>1. No existe límite en la cantidad de postulaciones, sin embargo, solo podrá ejecutar un proyecto por vez.</p> <p>En ese sentido, si resulta ganador en uno de los concursos, y firma el convenio de adjudicación de RNR para la ejecución del proyecto ganador, ya no podrá firmar un segundo convenio.</p>
Ivonne Salazar	-	<p>1. El ítem Higiene y desinfección (costo efectivo) de ambientes (hospitales, hogares, etc.), puede referirse a productos de higiene personal con un valor añadido frente al virus o en su lugar es prioritario higiene y desinfección de sólo ambientes.</p>	<p>1. Puede ser producto de higiene personal, pero debe tener un componente innovador y estar a nivel prototipo, es decir, que haya superado el riesgo tecnológico.</p> <p>Cabe mencionar que es en el proceso de evaluación en el que se valorará la pertinencia de las propuestas, y que uno de los criterios de evaluación es el mérito innovador, el cual se analiza en base a la evaluación de alternativas y sustitutos disponibles a nivel internacional.</p>
Yhony Osorio	-	<p>Sobre los proyectos para el concurso Validación de Innovación Empresarial:</p> <p>1. ¿El proyecto presentado, en este caso una app, debe considerar las 3 etapas que mencionan (preparación, reacción y recuperación) o es un proyecto por etapa?</p> <p>2. ¿Cuánto es el máximo de integrantes por proyecto?</p> <p>Agradecería su pronta respuesta.</p>	<p>1. En el numeral 08 de las Bases Integradas del referido concurso se precisa lo siguiente: Los proyectos presentados al concurso deberán seleccionar una (01) de las tres (03) etapas.</p> <p>2. No hay un máximo establecido, pero se evaluará la pertinencia y aporte de todos los miembros propuestos</p>
Marlon Saldaña	-	<p>Buen día, me dirijo a usted para expresarles las siguientes consultas:</p> <p>1. ¿Puede una microempresa participar del concurso?</p> <p>2. ¿Pueden 2 bachilleres (sin experiencia documentada en proyectos) postular siendo asesorados por 1 catedrático - apoyo de una universidad licenciada (que cumple con el requisito de experiencia en proyectos)?</p> <p>3. ¿Una pequeña empresa que cumpla los requisitos debe tener</p>	<p>1. Las microempresas pueden participar como entidades asociadas, y para ello, deben tomar en cuenta los requisitos establecidos en la sección "F" de las bases integradas del referido concurso.</p> <p>2. No se exige un nivel académico determinado, pero si debe cumplir con la experiencia requerida.</p> <p>3. No es necesario que la pequeña empresa tenga un área de I+D+i, Puede contratar los servicios para realizar la validación técnica y/o comercial</p>

		<p>implementada un área de I+D o puede contar con servicios de terceros para investigación y desarrollo, y así ser aceptada para participar?</p> <p>4. ¿Puede participar una asociación de dos (02) bachilleres de ingeniería junto a una (01) persona con experiencia laboral en proyectos - no catedrático (cumple requisito) y ser reconocido todo el equipo para el concurso?</p>	<p>y/o empaquetamiento.</p> <p>4. No se exige un nivel académico determinado, pero si debe cumplir con la experiencia requerida.</p>
Lizardo Visitación	UNALM	<p>1. Los saludamos del CIQTOBIA de la Universidad Nacional Agraria y la Empresa Juandy EIRL, con RUC 20503365571, productor del desinfectante dioxill plus (dióxido de cloro al 5 %). Queremos presentar una propuesta para el Reto Innova Covid-19 sobre la efectividad de los productos de dióxido de cloro para la desinfección del COVID-19 en barcos, hospitales, aeropuertos, entre otros.</p> <p>Tenemos la siguiente consulta, las ventas de la empresa en el 2019 están cerca de los 600 000 soles, un poco por debajo de los 630 000 soles que califica como pequeña empresa. Podemos presentarnos. Nuestro producto apoyará frontalmente a la lucha contra el COVID-19.</p>	<p>1. Todos los requisitos establecidos en las bases integradas son de obligatorio cumplimiento, en tal sentido para poder postular se debe contar con ventas anuales mayores a 150 UIT.</p> <p>Sin embargo, como microempresa podría formar parte de algún proyecto como Entidad Asociada, acompañando a alguna otra Entidad que cumpla con los requisitos en las Bases para poder postular como Entidad Solicitante.</p>
Ángel Martínez	Revisar Anexo VI, gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos.	<p>1. Nos encontramos ejecutando el proyecto "Fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión para empresas proveedoras ubicadas en las regiones de Ica y Lima, incrementando sus niveles de productividad, competitividad y calidad, bajo estándares internacionales", identificado con código PDPC2D-4-P-038-19, presentado al concurso "PROGRAMA DESARROLLO DE PROVEEDORES - CATEGORÍA 2 - FASE DIAGNÓSTICO", y con contrato N°275-INNOVATE PERU-PDPC2D-2019. Queremos postular a un segundo concurso, "Reto InnovaCovid-19", para el cual se deben plantear soluciones innovadoras en la etapa de preparación, atención y recuperación ante la epidemia del Covid-19, no obstante revisando las bases, específicamente en el punto 23.</p>	<p>1. De acuerdo al numeral 23 de las Bases Integradas, en caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de Innóvate Perú, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, cuente con un avance del 80% de avance técnico, el mismo deberá reflejarse en el hito correspondiente aprobado por Innóvate Perú.</p> <p>En ese sentido, para poder postular deberá haber cumplido con el porcentaje requerido de avance técnico en el proyecto en actual ejecución.</p>
José Carlos Escudero	Cognitiva Perú - Sapia	<p>Estamos interesados en participar junto con parte del equipo que desarrolló el app "Perú en tus manos" y tenemos las siguientes consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Hay un límite para la cantidad de asociados? De ser así, ¿cuál es ese número? Estamos evaluando diferentes soluciones a postular. En ese sentido, ¿es posible postular con más de una solución con la misma empresa solicitante? ¿Es posible postular con una versión mejorada del app PerúEnTusManos o con nuevas funcionalidades que hoy no están en el roadmap del servicio? ¿De quién será la propiedad intelectual de la solución que resulte ganadora y se implemente? ¿Las empresas ganadoras podrán comercializarla como solución de su 	<ol style="list-style-type: none"> No hay límite en cantidad de asociados, sin embargo, cabe precisar que la pertinencia y el aporte de todas las entidades en la propuesta será evaluado. Queda a decisión de la Entidad Solicitante, cabe precisar que deben ser soluciones a nivel prototipo con riesgo tecnológico superado. Asimismo, según el numeral 22 de las Bases Integradas, en la etapa de postulación no existe límite para presentación de Proyectos. Sin embargo, únicamente se cofinanciará con Recursos No Reembolsables 1 proyecto por Entidad Solicitante. El prototipo a postular debe haber superado tecnológico, es decir que son elegibles los proyectos que incluyan actividades de validación técnica relacionadas con los ajustes de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes,

		<p>propiedad?</p> <p>6. ¿Se evaluará el tiempo de entrega de la solución como parte de los criterios de evaluación?</p>	<p>así como de aquellas que permiten probar su funcionamiento en condiciones reales (ver numeral 31 de las bases integradas).</p> <p>4. La propiedad intelectual será de la Entidad Solicitante y/o asociados, para lo cual se establecerán las condiciones en el Convenio de Asociación y Participación. Asimismo, se debe tener cuenta que asignará una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen del producto del desarrollo del proyecto para su utilización en productos (bienes o servicios) o procesos orientados a los fines del presente concurso, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19 (ver numeral 83 de las bases integradas).</p> <p>5. Sí. La Entidad Solicitante podrá comercializar las soluciones innovadoras. De ser el caso, se otorgará una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual al ministerio o entidad competente.</p> <p>6. Sí, principalmente para aquellos proyectos que postulen a las etapas 1 y 2.</p>
Antonio Mendoza	Kranzz Ingeniería y Construcción SAC	<p>Represento a la empresa Kranzz Ingeniería y Construcción SAC, nosotros ya realizamos un proyecto con Innóvate Perú (PIMEN 2018). No podemos postular a este concurso debido a nuestra facturación que es menor a 150 UIT (somos una micro empresa). Sin embargo ofrecemos esto:</p> <p>El MIT ha liberado planos de diseño de un ventilador pulmonar económico, que es este:</p> <p>En ese link solo con registrarse se accede a un diseño ya listo de un respirador económico:</p> <p>https://e-vent.mit.edu/</p> <p>https://www.t13.cl/videos/nacional/video-liberan-planos-ventilador-mecanico-costo</p> <p>Nosotros podríamos construirlo, en base a las instrucciones indicadas.</p>	<p>1. Para postular debe cumplirse los requisitos en cuanto a ventas y tiempo de funcionamiento, entre otros requisitos señalados en las bases.</p>
Jean Medina	IOTECNOVA	<p>1. En las bases se indica que solo son admisibles empresas con facturación mayor a 150 UIT. Nosotros somos una de las pocas empresas en el Perú que fabrica equipamiento electrónico para seguridad, hemos tenido una facturación de 450MIL aproximadamente en el 2019 y este año ya hemos facturado 250MIL. Sabiendo que Innóvate Perú considera que el monto de facturación es un indicador de estabilidad financiera y visto que tenemos un crecimiento acelerado, sostenible y estando calificados por la Sunat como buen contribuyente y muy limpios financieramente. Queremos que por favor se considere nuestra participación, ya que la solución que planteamos consideramos no debería dejarse de lado por su importancia e impacto en la vida de las personas ("Sistema de monitoreo y notificación de estado crítico de paciente, cadena de frío y</p>	<p>1. Los requisitos establecidos en las bases integradas es de obligatorio cumplimiento. En tal sentido, para poder postular se debe contar con ventas anuales mayores a 150 UIT.</p> <p>2. Sí, es posible postular con otra empresa del rubro de tecnología como Entidad Asociada. Sin embargo, su Entidad deberá cumplir con los requisitos de la Entidades Solicitantes (ventas mayores a 150 UIT y 01 año de funcionamiento) y la entidad asociada deberá cumplir con los requisitos de las Entidades Asociadas. Asimismo, le recomendamos revisar el numeral 82 de las bases integradas, referido a la propiedad intelectual.</p> <p>3. Para poder postular, el proyecto de StartUp Perú 7G debe haber finalizado, o cuente con un avance del 80% de avance técnico, el mismo</p>

		<p>automatización de atenciones"). Adicionalmente contamos con un fondo de liquidez de más de 150 mil soles.</p> <ol style="list-style-type: none"> En las bases hablan acerca de las asociaciones. Queremos saber si al asociarnos con otra empresa (persona jurídica) del rubro tecnología que cumpla con los requisitos elegibles podemos participar sin problemas. Hemos ganado el año pasado el concurso StartUp Perú 7G, en el cual nosotros podemos demostrar con informes y de forma tangible los productos desarrollados terminados, las metas e hitos cumplidos, y la inyección exitosa del producto/proyecto en el mercado, estando en la etapa final del mismo. (Se tiene toda la documentación e informes). ¿Podemos participar sin problemas? 	<p>deberá reflejarse en el hito correspondiente aprobado por Innóvate Perú. Sin embargo, se recuerda que debe cumplir tanto con los requisitos generales como los específicos del concurso.</p>
Fernando Ocampo	TFS SAC	<ol style="list-style-type: none"> Queremos consultar si se puede participar con el proyecto de respirador mecánico para las personas más afectados. Hemos visto el crecimiento de la necesidad de estos equipos para poder salvar la vida de las personas con problemas respiratorios, por la falta que se está presentando y el alto costo que presentan en el mercado. 	<ol style="list-style-type: none"> Sí. De acuerdo al numeral 8, literal "g" a las bases integradas precisa que, a modo referencial y no limitativa, se esperan soluciones innovadoras como, kits de diagnóstico, dispositivos médicos (respiradores, ventiladores, entre otros). En tal sentido, la Entidad Solicitante debe tener cuenta que los productos (bienes o servicios) deben estar a nivel prototipo, con riesgo tecnológico superado, de modo que a través de actividades de validación técnica, comercial y de empaquetamiento se pueda facilitar su introducción al mercado. Es importante además mencionar que un criterio importante será el mérito innovador, que se analiza en base a la evaluación de alternativas y sustitutos disponibles a nivel internacional
Arturo Pastor	Turismo i	<ol style="list-style-type: none"> En las bases del concurso se señala lo siguiente: ...Etapa 3: Recuperación (después): En esta etapa se cofinanciará proyectos asociados a la vigilancia de potenciales rebrotes, impactos económicos y sociales, etc. <ol style="list-style-type: none"> Monitoreo de fibrosis pulmonar, como una consecuencia del COVID-19. Vigilancia (detección de rebrotes, medidas) Otros Pregunta de Turismoi.pe SAC: ¿El sector de tours y Actividades (Turismo) del cual es parte Turismoi.pe SAC, se puede considerar como parte de la etapa 3 del ítem C.-Otros? Dice en las bases: Condiciones generales de elegibilidad de las Entidades Solicitantes: <ol style="list-style-type: none"> Empresas de los sectores de producción (Bienes y servicios) o asociaciones civiles de carácter productivo, legalmente constituidas en el país e inscritas en los Registros Públicos. Pregunta de Turismoi.pe SAC: - ¿El sector de Tours y Actividades (Turismo) puede ser considerado como parte del sector producción? 	<ol style="list-style-type: none"> El ítem "otros" hace referencia a temas o soluciones adicionales que no hayan sido considerados en el listado referencial como parte de la recuperación después de la pandemia, para lo cual se pueda encontrar alguna solución innovadora. Dentro de "otros", por ejemplo, se podrían incluir soluciones a los impactos económicos y sociales de la pandemia, en el cual podría ser elegible una solución que aporte a la recuperación del sector turismo. El sector Tours y Actividades sería considerado como sector servicios. La entidad Solicitante, debe tener en cuenta los requisitos establecidos la sección "D" de las bases integradas, así mismo deberá tener en cuenta que, lo que determina el tipo de contribuyente y la elegibilidad es como está registrado la Entidad Solicitante ante la Sunat.

		<p>Profundizando un poco más sobre nuestro sector y a qué nos dedicamos, estamos en el sector de software para la gestión y distribución online de servicios de turismo en destino. Consideramos que el mundo digital va ser el dinamizador del turismo (tercera industria del PBI).</p>	
Erick Masgo Dávila	SOA Professionals	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuáles son los criterios para asignar el grado de innovación al proyecto? 2. ¿Se puede considerar servicios en la nube para el desarrollo del producto innovador? 3. ¿Se puede considerar licencias de software? 4. ¿Se puede considerar tercerización para la calidad del producto? 5. ¿Las prestaciones del proyecto serán solo en una de las tres etapas exclusivamente, o podrán ofrecer prestaciones en las 3 diferentes etapas? 6. ¿Qué se espera como resultado de una innovación a escala? Solamente un piloto o prototipo, explicar el alcance. 7. En la etapa de postulación, al no existir límite para presentación de proyectos y únicamente se cofinanciará con RNR 01 proyecto por Entidad Solicitante. ¿Qué ocurre si dicho proyecto no cubre las 03 etapas precisadas? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El mérito innovador del proyecto se determina en base a la evaluación de alternativas y sustitutos disponibles a nivel internacional (numeral 62) 2. Es un gasto elegible los servicios de desarrollo de software para validar la innovación pero no para desarrollar un producto innovador. debe tener en cuenta que las propuestas de proyectos han superado el riesgo tecnológico. 3. Licencias de software: Con RNR se permite Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto, y licencias software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad (firewalls y proxys). Revisar Anexo VI, gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos. 4. Tercerización para la calidad del producto: Con RNR se permite <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de validación de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. - Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. Revisar Anexo VI, gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos. 5. En el numeral 08 de las bases integradas se precisa que, Los proyectos presentados al concurso deberán seleccionar una (01) de las tres (3) siguientes etapas. 6. Para el concurso de validación de la innovación el proyecto debe partir de una innovación a escala piloto que haya superado el riesgo tecnológico, y estar orientado a su introducción al mercado a través de actividades de validación. 7. No es necesario que la solución propuesta atienda a las 3 etapas, puede ser solo una (ver numeral 08).
Rosa María Ventura Vásquez		<ol style="list-style-type: none"> 1. Por medio de la presente hago llegar mi inquietud por no haber considerado en las bases de la convocatoria relacionada a la pandemia ocasionada por el coronavirus, a las microempresas peruanas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las microempresas pueden participar como entidades asociadas, y para ello, deben tomar en cuenta los requisitos establecidos en la sección "F" de las bases integradas.
Roxana Ampa Laura	Laboraplanet	<ol style="list-style-type: none"> 1. He leído las bases del concurso, aun no tenemos ventas que superen los UIT que indican en las bases. En ese sentido, ¿es posible participar en 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los requisitos establecidos en las bases es de obligatorio cumplimiento para las Entidades Solicitante. En tal sentido, debe cumplir con el nivel

		<p>este concurso?</p> <p>2. Aparte de ello, estamos postulando a capital semilla Startup 8G con la incubadora de la Universidad Cayetano Heredia, ¿se puede postular a ambos concursos?</p>	<p>de ventas solicitado para poder postular.</p> <p>2. Se puede postular a ambos concursos, pero de resultar ganador en ambos, solo se podrá ejecutar uno a la vez, para lo cual recomendamos revisar los requisitos solicitados en las bases integrales.</p>
Juan Carlos Vecco	AWRISK	<p>1. Señores, se solicita en las base de postulación la Declaración Jurada de Renta Anual 2019, pero eso es imposible en este momento ya que estamos en emergencia y esta declaración ha sido prorrogada hasta junio 2020. Se podría reemplaza este requisito por una declaración jurada de ingresos del 2019 con cargo a regularizar con la declaración anual.</p>	<p>1. En la nota de pie de página N° 8 de las Bases Integradas, se precisa lo siguiente: 1 UIT del 2019 = S/4 200. Las empresas que, a la fecha de envío de la propuesta, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2019, podrán presentar la Declaración del 2018 y se tomará como referencia la UIT de ese año (S/ 4 150), a efectos de calcular el monto máximo de venta anual.</p>
Diana Bernales	Insuco Perú	<p>1. Les escribo porque deseo hacer una consulta acerca de los requerimientos de las empresas para la postulación. La oficina en el Perú abrió a fines del año 2019, por lo que quería saber si es posible participar como grupo internacional y no como oficina nacional, para así poder estar alineados a las bases del concurso.</p>	<p>1. Para postular como entidad solicitante, debe cumplir con ser empresa de los sectores de producción (Bienes y servicios) o asociaciones civiles de carácter productivo, legalmente constituidas en el país e inscritas en los Registros Públicos.</p>
Carlos Andrés Ramirez	-	<p>1. Nosotros no tenemos ninguna organización formada, somos un grupo de personas solidarias que se han unido para poder llevar a cabo esto. Por ende no somos como una organización elegible, sin embargo, vi que podríamos asociarnos con alguna entidad, pero no me queda claro este tipo de asociación. Ya que como entidad no elegible se considera a universidades, pero como asociación se precisa a las universidades, entonces mis consultas son las siguientes: ¿Podemos postular al concurso con esta iniciativa respaldada por una universidad?, ¿podemos postular así no tengamos ninguna empresa constituida, pero tendríamos el respaldo de una asociación?</p> <p>2. Si en caso no podemos participar en asociación con una universidad, ¿podrían ser más específicos acerca de cómo participar sabiendo la situación actual de la iniciativa?</p>	<p>1. Únicamente son elegibles como Entidades solicitantes empresas pequeñas, medianas y grandes que estén legalmente constituidas en el país e inscritas en los Registros Públicos. Sin embargo, la participación del grupo de personas mencionadas podría ser como personal técnico del proyecto (personal clave que aporta en el desarrollo de las actividades del proyecto), para lo cual le recomendamos revisar el numeral 82 de las bases integradas, referido a propiedad intelectual.</p> <p>2. Se puede postular con una Universidad como Entidad Asociada, pero se debe cumplir que la Entidad Solicitante sea una empresa que cumpla con los requisitos de las Bases.</p>
Luis Daniel Chávez Cotera	-	<p>1. ¿Los investigadores nacionales, miembros del equipo técnico de la Entidad Solicitante, también deben estar registrados en el Renacyt para poder participar en el proyecto?</p> <p>2.1. ¿Si para la postulación solo se presenta el Formato CV (Anexo VII) ya que no se tiene registro de ningún personal en el CV del RENACYT, será causa o motivo para descalificación?</p> <p>2.2. Confirmar si se presentará el Formato CV (Anexo VII) del Coordinador Administrativo del Proyecto, ya que en el numeral 37 (Pág10/37) indica que el coordinador administrativo no forma parte del equipo técnico.</p> <p>3.1. ¿Habrà varias pestañas en el portal del Sistema en Línea de Innóvate</p>	<p>1. Sí. Los investigadores nacionales, miembros del equipo técnico, que pertenecen a las Entidades Asociadas deben estar registrados en el Renacyt del Concytec para poder participar del proyecto</p> <p>2.1 El anexo VII, es para el personal de la E.S., E.A. o Recursos Humanos Adicionales que son No investigadores. Cabe precisar que, es en el proceso de evaluación que se determinará la pertinencia del equipo técnico. Para el caso que los investigadores cuenten con su CV completo registrado en el RENACYT, se recomienda incluirlo.</p> <p>2.2. Sí, también es necesario presentar el formato CV para el coordinador administrativo.</p>

	<p>Perú (http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe), en el cual se tenga que subir cada archivo solicitado o se tiene que subir todo en un archivo zip? (Nota: Los documentos a presentar son por ejemplo CV, Anexo I, Declaración Jurada de IR2019, entre otros).</p> <p>3.2. En caso haya fallas en el portal del Sistema en Línea de Innóvate Perú (http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe) en el momento de subir el proyecto, ¿a qué correo o teléfono o celular se debe comunicar ello para que nos orienten en ese momento? Esto teniendo en cuenta que en el numeral 48 (Pág11/37) se indica que no se recibirá proyectos por otros medios que no sea a través del Sistema en Línea.</p> <p>4. ¿A qué se refiere cuando se menciona CATEGORÍA 2?, ¿esto tiene que ver con los tipos y alcances de proyectos a financiar que se indican y detallan en la página 3-4 de las presentes bases? Agradeceríamos nos brinde una mayor explicación del mismo para mayor entendimiento.</p> <p>5. No se indica en este punto que se debe presentar el CV del Equipo Técnico del Proyecto bajo el Formato CV (Anexo VII), tampoco se hace mención a los puntos que se tiene que presentar indicados en el numeral 67 (Pág12/37) del pto. M ¿Cómo se presentan los Proyectos?</p> <p>Por ende, ¿qué documentos finalmente se subirá al Sistema en Línea? Agradeceríamos brindarnos mayor detalle con el fin de que se presente todo lo requerido para la evaluación correspondiente.</p> <p>6. Según el cronograma del concurso, a partir del 9 de abril se inició la presentación de los proyectos. Teniendo en cuenta la actual coyuntura que se vive a causa del coronavirus, y partiendo de ello, si un personal no cuenta con un escáner para enviar el documento con sus firmas originales, ¿qué se haría en este caso?, ¿se puede aceptar el visado y firma digital por parte de cada personal que conformará el Equipo Técnico del Proyecto?</p>	<p>3.1. Los documentos se deberán cargar por separado, en puntos específicos del formulario.</p> <p>3.2 Efectivamente únicamente se podrá postular por el Sistema en Línea, de tener alguna dificultad puede escribir al correo de consultas: soporte_sistema@innovateperu.gob.pe</p> <p>4. El término categoría 2 se refiere al concurso Validación de la Innovación tradicional. En las bases integradas se han realizado las mejoras correspondientes.</p> <p>5. En el formulario hay una sección referida al equipo técnico, donde deberá completar sus datos, y cargar sus respectivos CVS. Los puntos mencionados en el numeral 57 de las bases son también preguntas que encontrará en el formulario, con la opción de carga de archivos donde corresponda.</p> <p>6. Los documentos solicitados tienen carácter de declaración jurada por lo que es importante que tenga un respaldo legal de los mismos. Para el caso de la firma digital si esto procede de acuerdo con las normas vigentes para el certificado de firma mediante el uso de DNI electrónico es considerado factible.</p>
--	--	--